



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de Setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de setiembre de 2020, el Memorandum N° 255-2020-MDT/GM, de fecha 17 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 249-2020-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de setiembre de 2020 y el Informe Técnico N° 025-2020-MDT/GDT/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, de fecha 16 de setiembre de 2020, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";





Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;



Que, mediante Informe Técnico N° 025-2020-MDT/GDT/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, de fecha 16 de setiembre de 2020, se solicita suscribir un Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la elaboración, evaluación y ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), lo cual permitirá fomentar el desarrollo del distrito y por ende elevar el nivel de vida de la población, asimismo, con Informe Legal N° 249-2020-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de setiembre de 2020, opina procedente la suscripción del mencionado convenio;

En Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de setiembre de 2020, fue sometido a debate el proyecto de Convenio, del cual se concluyó que, se debe añadir en el numeral 6.4, respecto a las obligaciones y atribuciones de las entidades:

DICE:

- 6.4. **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, se encargará de la elaboración, evaluación y ejecución del proyecto.

DEBE DECIR:

- 6.4. **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, se encargará de la elaboración, evaluación y ejecución del proyecto **de las pistas y veredas del tramo descrito en la cláusula quinta.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: FLOR DE MAYO –





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

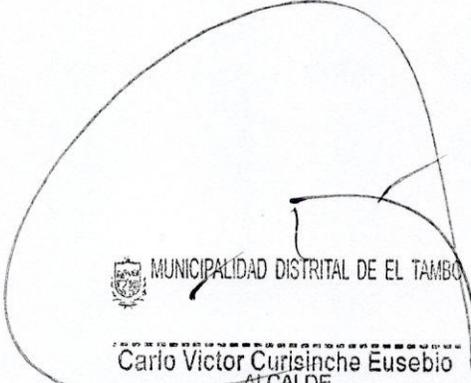
**CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO -
DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial, Sub Gerencia de Obras y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE